

POLÍTICAS.

Auxiliar al Ayuntamiento en el estudio, Planeación, ejecución y evaluación de las acciones de gobierno en materia de planeación Urbana, ordenamiento territorial y medio ambiente.

- Proponer al Ayuntamiento medidas para regular el aprovechamiento de los elementos naturales a fin de cuidar su conservación.
- Proponer líneas de acción que tiendan a lograr el desarrollo equilibrado del Municipio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.
- Realizar estudios y proyectos urbanos de apoyo a los programas Municipales.
- Crear y administrar el Sistema de Información documental de Investigación, Planeación y Desarrollo Urbano.
- Coadyuvar en la elaboración del programa de Desarrollo Urbano del Municipio y diseñar las líneas de acción correspondientes.
- En Coordinación con la Dirección de Finanzas, generar los instrumentos de investigación, estadística y de actualización cartográfica y administrar el sistema de información geográfica Municipal.
- Realizar los estudios urbanos, regionales, municipales sectoriales y parciales.
- Auxiliar a la autoridad en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, formulando los respectivos estudios de factibilidad en la materia.
- Proponer al Ayuntamiento las medidas pertinentes para ordenar los asentamientos humanos y para establecer provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.
- Proponer los criterios de planeación y programación en materia de Desarrollo Urbano.

METAS, OBJETIVOS RESPONSABLES E INDICADORES

Elaboración del Atlas de Riesgo del Municipio de Centro.

Las acciones de prevención de riesgos deben estar orientadas a identificar y zonificar en el territorio municipal, el tipo y grado de peligros naturales existentes, las zonas de riesgo mitigable y no mitigable, las edificaciones y los asentamientos humanos expuestos a dichos peligros naturales.

Tomando en cuenta estrategias para la prevención de desastres, estudios, mapas de riesgos, atlas de peligros naturales y de riesgos.

Tomando en cuenta la contingencia hidrometeorológica Octubre-Noviembre 2007, se hace necesario elaborar el documento de referencia que incluya análisis del medio natural, análisis social, así como las estrategias integrales de prevención y líneas estratégicas de acción, para los efectos de orientar la población en lo referente de los riesgos existentes, conocimiento y capacidad de respuesta de la autoridad local obtención de la matriz de coordinación institucional, así como el conocimiento y capacidad de respuesta de la unidad civil municipal.

Elaboración de Código Urbano y Rural del Municipio de Centro.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115, Fracc. 5 dice: los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativa, estarán facultado para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano Municipal; Participar en la creación y administración de sus recursos territoriales, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, otorgar licencias y permisos para construcciones, y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas. Para tal efecto y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

Art. 27, Párrafo III dice: la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular el beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con el objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el **mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana**. En consecuencia se dictaran las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos, usos, reservas y destinos, de tierras, aguas, y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los Centros de Población.

En este orden se propone elaborar el **PROYECTO DE REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, documento que deberá contener los requisitos y normas para la utilización del suelo y realizar construcciones de obras públicas o privadas en las zonas urbanas y rurales del municipio de centro.

Este documento deberá integrar disposiciones jurídicas contenidas en diversas leyes, reglamentos, bando, decretos, acuerdos y otros ordenamientos jurídicos los que han ocasionado graves conflictos de normas, interpretación y competencia, haciendo impostergable la unificación o codificación de dichas normas, respetando la concurrencia competencial de la materia, estas normas se sistematizan en ocho tipos: de planeación, de ordenación del suelo, de control, de fomento, de organización, fiscales y crediticias, procesales y de impugnación y técnicas.

Por otra parte el ayuntamiento actualmente no cuenta con un marco jurídico municipal en materia de desarrollo urbano, lo que implica que en las autorizaciones que se emiten se apliquen las normas contenidas en el Reglamento de la **Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco**. Emitido por el Gobierno del Estado, lo que resulta incongruente aplicar las Normas aprobadas en el Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Centro y emitir licencias de fraccionamientos en base a un ordenamiento estatal; así como la emisión de sanciones administrativas a disposiciones estatales que impiden el ejercicio de la facultad constitucional del Municipio.

DESCRIPCION DE LA ACCION	RESPONSABLE	AVANCES	OBSERVACIONES
PROYECTO DE REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.	IMPLAN	70%	EN PROCESO
ATLAS DE RIESGO MUNICIPAL	IMPLAN	100%	TERMINADO Y PUBLICADO EN AGOSTO DE 2009

ELABORO

Vo. Bo.

ARQ. JUAN MIGUEL OLIVARES ARIÑO

ARQ. JORGE LUIS NAJERA TAVIRA.

AUTORIZO

FECHA

ARQ. JORGE LUIS NAJERA TAVIRA

MARZO DE 2010